

## PROTOCOLO DE ADHESIÓN

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante “El Ministerio”, la Federación Argentina de Aeroclubes (FADA) representada en este acto por su Presidente Oscar Roberto REPETTO, con domicilio en la calle Dr. Tomás de Anchorena N° 275 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LA FADA” y los Aeroclubes de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “LOS AEROCUBES” con representación suficiente para la celebración de este Protocolo, denominadas todas conjuntamente “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente Protocolo de Adhesión al Convenio de Colaboración suscrito entre “EL MINISTERIO” y “LA FADA” en orden de las siguientes consideraciones.

Que con fecha 29 de Junio de 2010, fue suscrito entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Federación Argentina de Aeroclubes (FADA) un Convenio de Colaboración a través del cual ambas partes asumieran el compromiso de instar diversas acciones destinadas a mejorar la logística del servicio policial con el fin de optimizar el sistema de seguridad pública en el ámbito del territorio de la Provincia de Buenos Aires,

Que para ello “LA FADA” asumió el compromiso de llevar adelante gestiones necesarias para el empleo de aeronaves por parte de sus instituciones afiliadas, en apoyo a las fuerzas de seguridad provinciales,

Que a estos fines, la indicada Federación se comprometió a gestionar que los asociados que están establecidos en el territorio provincial, aceptaran colaborar voluntariamente con las fuerzas de seguridad, apoyando con sus aeronaves y pilotos en actividades aéreas puntuales a requerimiento de “EL MINISTERIO”,

Que en este sentido y con el objeto de dejar expresamente plasmada su voluntad de contribuir al fortalecimiento de la Seguridad Pública en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, “LOS AEROCUBES” y las demás partes convienen:

**CLAUSULA PRIMERA:** “LOS AEROCUBES” manifiestan su expresa adhesión y prestan total conformidad al contenido del Convenio de Colaboración indicado en el proemio del presente, cuyo texto integra este Protocolo de Adhesión, para lo cual se comprometen a colaborar voluntariamente con sus aeronaves y pilotos asociados en actividades de patrullaje y búsqueda por aire, a requerimiento del personal policial dependiente de “EL MINISTERIO” en los casos puntuales que se precisen. -----

**CLAUSULA SEGUNDA:** En caso de resultar necesaria la adopción de medidas complementarias para el adecuado cumplimiento de las previsiones contenidas en el presente Protocolo de Adhesión, “LAS PARTES” convienen que las mismas serán acordadas mediante la celebración de los pertinentes Protocolos Adicionales. -----

**CLAUSULA TERCERA:** Se deja establecido que la actividad que se presta deberá estar encuadrada en las normas de Seguridad Operacional Vigente.-----

**CLAUSULA CUARTA:** “EL MINISTERIO” determinará el Organismo de su jurisdicción que será responsable de convenir con los Aeroclubes la forma de retribuir los gastos que ocasionen las actividades de que se trata en el Convenio. -----

**CLAUSULA QUINTA:** Los valores por hora de vuelo serán fijados en el ANEXO ALFA que formara parte de este protocolo. Este anexo podrá ser modificado cada vez que las variables que

intervinieron para su fijación se modifiquen y bastará la firma de representante del Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y del Presidente de la FADA, para su aplicación.-----

**CLAUSULA SEXTA:** Queda establecido que el presente convenio tendrá una duración de doce meses (12), a partir de la puesta en marcha con la firma de adhesión de las Instituciones Aeroclubes de la Provincia de Buenos Aires, renovable por un periodo similar de común acuerdo entre las partes.-----

**CLAUSULA SEPTIMA:** En prueba de conformidad los Aeroclubes que adhieren al Convenio de Colaboración, así como al presente Protocolo, firman al pie de la presente. -----

## **ANEXO ALFA**

Se establece como Anexo Alfa, los valores promedios de los costos por hora de vuelo, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Aeronaves equipadas con motores de 65 HP a 90 HP: \$ 280,00 por hora de vuelo.
- 2) Aeronaves equipadas con motores de 95 HP a 150 HP: \$ 420,00 por hora de vuelo.
- 3) Aeronaves equipadas con motores de 160 HP a 230 HP: \$ 600,00 por hora de vuelo.

Valores actualizados al: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**Por Representante del MJyS de la  
Provincia de Buenos Aires**

**Firma y Sello del Aeroclub signatario**

---

## ANEXO BRAVO

El Aeroclub \_\_\_\_\_, informa a continuación la/s aeronave/s afectada/s al Convenio de Colaboración con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

<b>Aeronave</b>	<b>Matricula</b>	<b>HP</b>

Para el envío de los fondos respectivos, sírvase indicar:

<b>Caja de Ahorro/Cta.Cte – Banco</b>	<b>Nro.de Cta</b>	<b>CBU</b>	<b>Nombre del Titular de la Cuenta.</b>

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

**Firma y Sello del Aeroclub signatario**

\_\_\_\_\_

## INSTRUCTIVO

Los Anexos “Alfa” y “Bravo”, una vez completos, impresos y firmados, deberán entregarse en sobre cerrado a la Comisaría más cercana para ser remitido al Señor Subsecretario de Coordinación Legal y Administrativa del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Julio Pángaro.

Asimismo se informa que ha sido designado como único autorizado para gestionar ante los Aeroclubes, el Lic. Leopoldo Ornass, Director General de Servicios y Operaciones Aéreas del mencionado Ministerio, quién se comunicará telefónicamente con la/las Institución/es con el objeto de coordinar el ó los vuelos necesarios.

Cabe destacar que el envío de los anexos es con carácter de urgente, para que una vez recibido el Ministerio, disponga el envío de los fondos. Al respecto el Presidente de la FADA, fué informado tanto por el Dr. Julio Pángaro como por el Lic. Leopoldo Ornass, que el monto a depositar a las Instituciones que se adhieran al Convenio, será de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1500,00) previo al inicio de cualquier solicitud de vuelo.

Por último, aquellas instituciones que VOLUNTARIAMENTE, se adhieran y envíen la información tal cual lo expresado en los Anexos e instructivo, favor de hacerlo saber al correo electrónico de la Federación y/o al del Presidente de FADA.

Consultas

OSCAR ALFREDO REPETTO

Presidente de la FADA

(03777-15411419)

[chelinrepetto@yahoo.com.ar](mailto:chelinrepetto@yahoo.com.ar)

[info@fada.org.ar](mailto:info@fada.org.ar)